



El margen de es  
 can concuinar  
 no 2o del actual  
 n exupente de  
 local de estas  
 de, para en  
 y conuio  
 al de esta Villa,  
 el mayor inte  
 de luasto de  
 la inteligencia  
 de ainter po  
 se apoderado,  
 de a esta y  
 lo que la una  
 firmando  
 se queda  
 de se foro. 1848.  
 uche

vos de tuar  
 tuar que le  
 cuando con  
 las obliga  
 las aguas  
 io en la  
 de suppo  
 quedau mo  
 m. a la un  
 de que sea  
 cen de que  
 las tres  
 el riego de  
 esta Ver  
 primo mas

de dichos otros riego y se le deu solo siete, supri  
 miendone el ultimo, con cuyo medio y otras la  
 mejor imbercion y con la vigilancia debida las  
 reprenadas aguas creen que puede cumplirse

